

MI RELACIÓN CON TOMÁS POLANCO ALCÁNTARA A TRAVÉS DE TRECE ENCUENTROS

Allan R. Brewer-Carias

Ante todo, saludos a los miembros de la Academia presentes en este acto, e igualmente a los miembros de la familia de Tomás Polanco Alcántara, aquí presentes,, a la cual, por el doble parentesco que nos une, la considero también como parte de mi familia.

Y quiero comenzar agradeciendo a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, y en especial a su presidente Julio Rodríguez Berrizbeitia, por haber tomado la iniciativa de dedicar este *Boletín* No. 165, en homenaje a al profesor Tomás Polanco Alcántara, mi muy querido y recordado amigo y distinguido miembro de esta Corporación; y además, especialmente, agradecer que se me haya pedido que interviniera en este acto.

Y quiero hacerlo, refiriéndome a nuestro homenajeado desde un punto de vista más personal, haciendo referencia a la relación que tuve con él, narrada particularmente a través de con nuestro homenajeado a través de trece encuentros que tuvimos a lo largo de varias décadas, siendo además, según he conocido, el trece su número de suerte, al igual que el mío.

Al Dr. Tomás Polanco Alcántara lo conocí personalmente en 1960, cuando fue mi profesor de Derecho Administrativo II en la Universidad Central de Venezuela.

A pesar de que en el momento podía decirse que era un joven profesor, pues por ejemplo, a mí solo me llevaba solo 12 años, su seriedad en el curso y su relativa distancia con los alumnos, lo hacía sentir mucho mayor.

Y a eso se agregaba el conocimiento que tenía sobre de la legislación administrativa vigente que era lo que nos enseñó en aquel curso siguiendo el programa oficial que entonces existía, y que respondía a la clásica y antigua división de la enseñanza del derecho administrativo entre un “derecho administrativo general” un “derecho administrativo especial.”

Tal como en aquél entonces estaban estructurados los programas oficiales de las materias, puede decirse que los alumnos pasaban súbitamente desde las alturas teóricas, por ejemplo, de un acto administrativo que el profesor Gonzalo Pérez Luciani nos había enseñaban en el curso de Derecho Administrativo I con fundamento, básicamente, en libros como los de Merkl, Zanobini y Waline, entre otros, pero que los alumnos no llegábamos a ver materializado en la vida real; hasta llegar de golpe al suelo duro, totalmente desconectado de la teoría, que estaba conformado por un amasijo de leyes y regulaciones que nos explicaba muy acuciosamente el profesor Polanco siguiendo un programa que sin embargo no tenía sin mucho orden sistemático global, como era el del curso de Derecho Administrativo II.

Justo cuando Tomás Polanco comenzó a ser mi profesor en octubre de 1960, yo había comenzado a trabajar como auxiliar de investigación en el Instituto de Derecho Público de la Facultad que dirigía el profesor Antonio Moles Caubet, quien a su vez, una década antes, cuando el Instituto era el Seminario de Derecho Público, había asistido al profesor Polanco, como a todos los doctorandos en materias de derecho público de la época, en la elaboración de su Tesis doctoral. Cuando yo entré al Instituto en 1960, éste solo tenía, además de a Moles, a un investigador de planta que era el profesor Giovanni De Stefano, y había además otro auxiliar de investigación que también estaba comenzando junto conmigo, que fue el profesor Alfredo Arismendi.

Ese era en aquél entonces el Instituto al cual ingresé, y al cual posteriormente permanecí vinculado durante los veintisiete de mi carrera académica activa, hasta cuando en 1987 pensé que ya era tiempo de pasar las riendas del mismo, y buscar otros horizontes de investigación.

Mi ingreso al Instituto fue por mi interés nato y temprano en la investigación y por el interés que tuve en el estudio del derecho público que me habían sembrado, primero, Gustavo Planchart Manrique en Derecho Constitucional y, luego, Gonzalo Pérez Luciani en Derecho Administrativo, habiendo sido mi primera tarea en el Instituto revisar con detenimiento su biblioteca, particularmente con vista al curso que estaba comenzando con Tomás Polanco.

En esa revisión de la Biblioteca me encontré un valioso y grueso volumen editado por la Universidad unos años antes que contenía un conjunto de Tesis de grado de doctores de ciencias políticas y sociales (que era el título que otorgaba nuestra Facultad hasta 1958 cuando se dictó la Ley de abogados y con ella se cometió el error de eliminar la necesidad de presentar una Tesis para obtener el grado); En dicho volumen me encontré con tres estudios singulares, lamentablemente ignorados entonces y muchos aún ahora, que fueron las Tesis de Grado de José Guillermo Andueza sobre control de constitucionalidad de las leyes; la de Luis Torrealba Narváez, sobre la jurisdicción contencioso administrativo; y precisamente la de Tomás Polanco sobre la Administración Pública; todas pioneras, las cuales me puse a estudiar de inmediato.

En realidad, ese fue mi *primer encuentro* con Polanco, a través de su Tesis sobre la *Administración Pública*, de manera que después del viaje teórico al que nos había llevado Pérez Luciano el año anterior, con ese libro creí haber comenzado a ver el suelo de manera que en el curso que Polanco comenzaba a darnos de Derecho Administrativo II pensé que el aterrizaje en el mismo sería precisamente sobre temas como los tratados por Polanco y también por Torrealba en sus Tesis de grado.

III

Fue entonces en el curso de Derecho Administrativo II, en el cual se produjo mi *segundo encuentro* con Tomás Polanco, al cual comencé a asistir con gran ilusión por la idea que me había hecho del mismo en mis lecturas;

pero a medida que pasaban las semanas del curso durante aquél año lectivo 1960 y 1961, aquella ilusión se tornó en desilusión porque incomprensiblemente para mí, por ejemplo, nunca siquiera hubo mención ni al tema ni a la existencia misma de su propia y muy importante Tesis de grado sobre la Administración Pública.

El curso era sobre la legislación administrativa vigente, y en eso nos quedamos, amarrados por un diseño curricular que, sin duda, había tenido su origen en el desarrollo del proceso de centralización de la legislación que se produjo en Venezuela en la época del gobierno de Juan Vicente Gómez; proceso con el que cesaron de tener aplicación aquellos grandes monumentos jurídicos como fueron los Códigos Orgánicos de Policía de los Estados - todavía pendientes de que alguien haga una investigación histórica sobre los mismos - , que hasta bien entrado el siglo XX regulaban materialmente todo el derecho administrativo en el país.

La desilusión de este segundo encuentro con el profesor Polanco, por supuesto, no fue con el profesor ni con sus enseñanzas, sino con el programa oficial del Curso, que incluso nos había impedido a los alumnos estudiar el propio libro del Dr. Polanco sobre la *Administración Pública*, razón por la cual, décadas después, con la ayuda de su hijo Tomás, mi querido alumno y amigo, aquí también presente, resolví a publicar dicho libro en la colección que denominé de Clásicos Jurídicos, que inicie en la Editorial Jurídica Venezolana, donde también publiqué la tesis de Torrealba Narváez. La de Andueza había sido publicada unos años antes precisamente en la colección de publicaciones que iniciamos en el Instituto de Derecho Público.

IV

Luego vino un *tercer encuentro* con el Dr. Polanco, que ocurrió en el mismo Instituto de derecho Público, también en 1960, y fue el haber tenido yo el privilegio como estudiante de haber estado presente en una reunión que hubo en el mismo, organizada por el profesor Moles, el profesor Polanco y el profesor José Guillermo Andueza con el destacado profesor uruguayo de derecho administrativo, Enrique Sayagués Laso quién estaba de visita en Caracas.

Polanco era parte del grupo de juristas que asesoraba a la Comisión del Congreso en la redacción de lo que fue el texto de la Constitución de 1961, siendo yo testigo del hecho de que en dicha reunión, surgió la propuesta de recoger en el texto constitucional lo que resultó ser la importantísima norma del artículo 206 (equivalente al 259 de la Constitución de 1999), que regula la jurisdicción contencioso administrativa, y cuyo texto fue muy similar a la que estaba en la Constitución del Uruguay - incluso con las referencias al vicio de desviación de poder de los actos administrativos - con la que se inició en nuestros países, el proceso de constitucionalización del contencioso administrativo.

V

Luego vino un *cuarto encuentro* con Tomás Polanco, en 1963, que ocurrió en la Consultoría Jurídica del Ministerio de Justicia. Yo me había graduado el año anterior en 1962, once años después del grado de Polanco que fue en 1951. Viajé a Francia, y al regresar a presentar mi tesis de doctorado en

Caracas, tuve el privilegio de haber sido nombrado por el Consultor Jurídico del Ministerio de Justicia, el profesor José Alberto Zambrano Velazco, como su Consultor adjunto, y así pude comenzar a tener, a los dos años de graduado, contacto profesional personal y directo con todos mis antiguos profesores, entre ellos, precisamente con Polanco. Como consultor adjunto, fungí de secretario ad hoc de la comisión redactora de diversos proyectos de Ley, entre ellos, el de la Hacienda Pública Nacional que coordinaba Tomás Polanco; quien además, ya había redactado un proyecto de Ley de la Administración Pública del cual tuve conocimiento en la época.

VI

Posteriormente ocurrió mi *quinto encuentro* con Tomás Polanco, al año siguiente en 1964, con motivo de la presentación de mi propia Tesis de grado que había redactado, en solitario, entre 1962 y 1963 mientras seguía los cursos de postgrado en la Universidad de París, y que por el tema que trataba que era sobre *Las Instituciones Fundamentales del Derecho Administrativo Venezolano*, y por la oportunidad que entonces se abrió al reformarse el currículum de la Facultad, de poder presentar la tesis para obtener el doctorado en la Universidad Central de Venezuela, decidí presentarla en Caracas y no en París.

El profesor Moles asumió el carácter de Tutor de la misma, y el Jurado quedó integrado precisamente por mis profesores de Derecho Administrativo, nuestro homenajeado Tomás Polanco, y Gonzalo Pérez Luciani, y además, por Enrique Pérez Olivares quien había sido Director de

la Escuela cuando me gradué; concluyendo el Jurado con un muy generoso Veredicto premiando la tesis “con la más alta distinción que conceden los reglamentos universitarios,” y con su publicación, todo lo cual en su momento aprecié y valoré mucho.

VII

Debo decir que para ese momento, en 1964, ya yo había comenzado a dar el curso de Derecho Administrativo II, el mismo que el profesor Polanco nos había dado, pero trastocado totalmente el Programa oficial de la asignatura, razón por la cual, al abrirse la Cátedra a concurso, en ese año 1966, - que a la vez era el primer concurso de cátedra que se realizaba en la Facultad -, se produjo mi *sexto encuentro* académico con Tomás Polanco, pues fue designado como miembro del Jurado del Concurso junto con los profesores Eloy Lares Martínez y Antonio Moles Caubet.

En el Concurso, además de las pruebas oral y escrita, como lo exigía el Reglamento, presenté la prueba sobre lo que era mi visión sobre la enseñanza de la disciplina en el país, en un extenso trabajo de investigación que titulé como: *El sistema y método de la enseñanza del derecho administrativo en Venezuela*.

Debo decir, que el documento fue tremendamente crítico con los programas que todavía estaban vigentes de Derecho Administrativo I y II, y que eran los que precisamente enseñaban los dos miembros principales del Jurado, Lares y Polanco, concluyendo el documento con la formulación de una propuesta para la actualización y cambio radical de los programas.

No se trató, por supuesto, de una crítica personal contra los profesores miembros del Jurado; sino de una crítica a los programas oficiales de las asignaturas que habían sido establecidos por la Facultad, que como tales los profesores estaban obligados a seguir en su enseñanza. Pero por la crítica formulada, debo recordarlo, que este *sexto encuentro* con Tomás Polanco sin quererlo casi se convierte en una especie de desencuentro, pues hubo cierta queja de los profesores miembros del Jurado sobre el tono de mi crítica a los programas de las asignaturas.

Recordando todo aquello ahora, en retrospectiva, entiendo y me imagino la reacción inicial de los respetados y queridos profesores y amigos, al leer la crítica que formulé por escrito a los programas que enseñaban, y que además se las dijera a ellos directamente en el proceso de un Concurso de oposición en el cual ellos, como Jurado, eran quienes me estaban juzgando, y en una Facultad donde en general, en esos tiempos no había el hábito de polémicas académicas. Sin duda, lo menos que debieron haber pensado fue que aquél joven aspirante a profesor, era un osado.

En todo caso, se habló del tema, se precisó que, por supuesto, no se trataba de una crítica a ellos ni a sus enseñanzas, sino a los programas que les imponían un método y una sistemática con la que yo no estaba de acuerdo, pensando que era precisamente en el concurso de cátedra donde lo debía decir, y donde terminaba proponiendo, como en efecto luego lo implementé, una reforma de los programas.

En fin, la situación quedó aclarada, y los profesores del Jurado entendieron mis crítica académica, habiendo sido el resultado de la polémica que se acrecentó mi relación, admiración y afecto personal con ellos, al punto de que años después, asumí personalmente, desde el Instituto de Derecho Público, de organizar sendos Libros Homenaje tanto a Lares como y Polanco. El primero salió publicado durante mi gestión como Director del Instituto, y el segundo salió luego de que lo dejé el Instituto en 1987.

Después de aquél encuentro / casi desencuentro, Lares siguió perfeccionando su *Manual de Derecho Administrativo* que salió publicado el mismo año en que se publicó mi tesis doctoral, y Tomás Polanco, quien por su parte había publicado en 1958 su curso de *Derecho Administrativo Especial*, al poco tiempo, a partir de 1969 se alejó de la docencia de pregrado al aceptar representar a Venezuela en las Embajadas en Chile y en España, donde permaneció hasta 1973, cuando regresó a la docencia pero en cursos de postgrado.

VIII

En los años siguientes a su regreso al país, Tomás Polanco continuó desarrollando su actividad de abogado en ejercicio - memorable es su trabajo, "Yo abogado, de este domicilio" -, pero sin abandonar su vocación de investigación, que comenzó a dirigir hacia los temas históricos.

Resultado de esa línea de actividad fue mi *séptimo encuentro* con Polanco, al llegar a mis manos en la Facultad sus importantes estudios sobre *la interpretación jurídica de la independencia* y sobre *los orígenes del control de*

constitucionalidad en la Constitución de 1811 que había publicado el Instituto de Estudios Políticos. Ello fue de gran importancia para mí, pues fue un detonante lejano de mi dedicación posterior, años después, al estudio de la historia constitucional del país.

IX

Y de seguidas ocurrió lo que fue mi *octavo encuentro* con Tomás Polanco, esta vez también indirecto, y fue el haber tenido en mi curso de Derecho Administrativo I en la Universidad Central, que entonces también daba, en 1976, a un alumno excepcional, precisamente el hijo de mi profesor, mi ahora muy querido amigo Tomás Polanco Fernández, quien también nos acompaña en este acto en homenaje a su padre, consolidándose así el vínculo profesor / alumno / profesor / alumno que es indeleble.

X

Luego vino un *noveno encuentro* con Tomás Polanco Alcántara, que ocurrió años después, cuando en 1979 se presentó su candidatura para ocupar el sillón dejado vacante en esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales por el fallecimiento de historiador Augusto Mijares.

Yo ya había sido electo el año anterior, en 1978, y me había incorporado como Individuo de Número de la Academia, por lo que me correspondió el gran honor de haber sido uno de los que votó por la candidatura de Polanco para ingresar en la Academia, donde desarrolló una importantísima labor – como también lo hizo en las otras dos academias de las que fue parte, la de

la Historia y de la Lengua - , habiendo sido Presidente de esta Corporación entre 1988 y 1990.

XI

Pasaron los años y luego vino un *décimo encuentro* muy cordial, y nada académico, con Tomás Polanco, con ocasión de un parentesco que se estableció entre nosotros a raíz de las bodas de una de sus hijas, con un sobrino mío, y de uno de sus hijos con una sobrina mía. Las familias se vincularon, y no puedo sino recordar, con todo afecto, cómo en alguna reunión familiar – cosa nunca antes vista - terminamos Tomás y yo cantando abrazados ante un micrófono.

X

Luego, a comienzos de 2002 vino un *décimo primer encuentro*, y fue cuando fui a visitar a su casa a Tomás Polanco, que estaba cerca de la mía, para llevarle un trabajo que había terminado de redactar para un Congreso en Cádiz, precisamente sobre el tema de la Constitución de Cádiz de 1812 y su influencia en el constitucionalismo. Me interesaba su autorizada opinión como conocedor de la historia constitucional del país, pues en mi estudio planteaba cómo, en forma distinta a como ocurrió en el resto de América Latina, dicha importante Constitución no influyó en los inicios del constitucionalismo venezolano, que por tanto he calificado como pregaditano. Tomás Polanco amablemente leyó el trabajo y me dio su conformidad.

Y ya, después de ese encuentro no nos volvimos a ver personalmente. Yo salí de Caracas unos meses después, para trabajar como Visiting Scholar en la Universidad de Columbia en Nueva York, para terminar mi libro sobre *La Ciudad Ordenada*, y allí nos llegó la noticia del sensible fallecimiento del querido profesor Polanco.

XIII

Años después, ya viviendo permanentemente en Nueva York, tuve sin embargo, lo que podría calificar como un *décimo segundo encuentro* indirecto, con Tomás Polanco como destacado investigador de la historia del país, al toparme obligatoriamente en mis estudios de historia, que intensifiqué en esos años, con algunas de sus extraordinarias obras biográficas que escribié, entre ellas, las referidas a Simón Bolívar, a Francisco de Miranda y a José Antonio Páez, fruto de un acuciosísimo trabajo de investigación documental, tal, que incluso me permitió no sólo conocer bien esos personajes claves de nuestra historia y sus ejecutorias, sino por la información que contienen, hasta haber podido ubicar con exactitud, en Manhattan, el sitio de las casas donde vivieron Miranda y Páez en Nueva York; trabajos que reflejan, sin duda, interminables horas de estudio y búsqueda.

XIV

Luego vino otro *décimo tercer encuentro* indirecto con Polanco, esta vez un encuentro permanente, el cual ocurrió también en Nueva York, a raíz de una llamada que recibí un día, de parte de Tomás Polanco Fernández, quien entonces estaba comenzando a pasar una temporada de unos años en la

ciudad. Me llamó para ofrecerme visita. Tenía el encargo de mi querido y recordado socio y académico Alberto Baumeister Toledo de “darme una vuelta,” ver cómo estaba y que entrara en contacto conmigo pensando que estaría muy solo.

Lo cierto fue que a raíz de ello se estableció entre nosotros una estrecha y sincera amistad, como la que no pude tener con su padre, y ello a pesar de que yo le llevo a Tomás más años de los que me llevaba su padre a mí.

En esta forma, es ahora, a través de Tomás hijo, que perdura mi afecto y admiración hacia nuestro homenajeado el Dr. Tomás Polanco Alcántara, quien entre las múltiples enseñanzas que nos dejó está aquella que expresó en esta Academia cuando se incorporó, como lo recordó el Dr rafael Badell en sus palabras iniciales, cuando dijo que como abogados, tenemos siempre que seguir:

“creyendo en el derecho como guía que permite vivir honestamente, no hacer daño a nadie, y dar a cada uno lo que es suyo.”

Esa, en esencia, para mí, es la mejor de las enseñanzas personales que nos dejó a todos el querido amigo y profesor Tomás Polanco Alcántara, aparte de todas las que resultaron para mí personalmente de todos los encuentros que tuvimos durante tantos años y que he querido evocar hoy en su homenaje.

Nueva York, 1º de febrero de 2022